

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/0355/2017

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ASESORÍA EN SISTEMAS DE GESTIÓN, S.C.

Robert Schumann Nú. 5284

La Estancia, C.P. 45030

Zapopan, Jalisco.

Tels. 01 (331) 077 8502 y 01 (331) 189 4300

Correo electrónico: jfrancisco_asg@hotmail.com y contacto@grupoasg.com

PRESENTE

Hago referencia a su Autorización como Tercero para evaluar la conformidad de la *Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-003-ASEA-2016, Especificaciones y criterios técnicos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para el Diseño, Construcción, Pre-Arranque, Operación y Mantenimiento de las instalaciones terrestres de Almacenamiento de Petrolíferos, excepto para Gas Licuado de Petróleo*, otorgada el 20 de abril de 2017 con número de registro **TE-NE-003-12/17** y vigencia al 25 de mayo de 2017.

En ese sentido y toda vez que el 17 de mayo de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el AVISO por el que se prorroga por un plazo de seis meses contados a partir del 26 de mayo de 2017, la vigencia de la *Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-003-ASEA-2016, Especificaciones y criterios técnicos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para el Diseño, Construcción, Pre-arranque, Operación y Mantenimiento de las instalaciones terrestres de Almacenamiento de Petrolíferos, excepto para Gas Licuado de Petróleo*, publicada el 24 de noviembre de 2016, esta Dirección General de Gestión de Operación Integral, con fundamento en los artículos 1, 2 fracción VIII, 4 fracción XX, 18 fracciones III, XVIII y XX y 30 fracción VI, del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, 23 de las *Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Autorización, Aprobación y Evaluación del Desempeño de Terceros en Materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*, le otorga una **PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN**.

La vigencia de la prórroga de la **AUTORIZACIÓN** será a partir de la fecha de expedición del presente hasta el 26 de noviembre de 2017 y queda sujeta al cumplimiento de las Condiciones iniciales de Operación bajo las cuales se otorgó dicha **AUTORIZACIÓN**.

Página 1 de 2

Melchor Ocampo 469. Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México

Tel: (+52.55) 9126 0100 www.asea.gob.mx